

CNE-DE-CIR-018-2020

PARA: Jefaturas de las Unidades de Asesoría Legal, Tecnologías de Información, Recursos Financieros, Desarrollo Humano y Proveduría Institucional. Coordinación del Proceso de Tesorería.

DE: **Yamilette Mata Dobles, Directora,**
Dirección Ejecutiva

FECHA: 24 de junio de 2020

ASUNTO: Designaciones de equipos de trabajo en las Unidades y Procesos para procurar la continuidad del servicio.

Como parte de las medidas que esta Institución pretende implementar dentro del Plan de Contingencia Institucional por la Emergencia Nacional vigente y para procurar asegurar la continuidad del servicio, se requiere que en un plazo no mayor a las 48 horas posteriores al recibo de esta comunicación, las Jefaturas definan un rol de trabajo que permita la continuidad del servicio, dividiendo el personal en **dos equipos de trabajo**, que deben alternarse entre **teletrabajo** y **trabajo presencial en la oficina**, con la finalidad de que ambos equipos no coincidan, ya que lo que se busca reducir la exposición al virus SARS Co-V-2.

Ambos equipos de trabajo deben estar habilitados para atender los requerimientos de las demás estructuras de esta Comisión, así como las solicitudes provenientes de otras instituciones o del público en general.

Las labores de teletrabajo se deberán realizar con el equipo de cómputo institucional, utilizando el equipo portátil que le ha sido asignado, o en su defecto, en caso de que la Unidad no cuente con suficientes computadoras portátiles para asignarle a los funcionarios, podrán utilizar el equipo de escritorio asignado, debiendo coordinar con la Unidad de Tecnologías de Información con antelación.

Deberán los funcionarios cumplir en todo momento con las obligaciones establecidas en el Código de Trabajo, Estatuto del Servicio Civil, su reglamento y el RAOS. En el mismo sentido, el superior inmediato será el responsable de definir y dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el funcionario, así como la entrega oportuna de los trabajos desarrollados bajo la modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo de la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias (CNE) aprobado por la Junta Directiva de esta Comisión mediante Acuerdo N° 039-03-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 02-03-2020 del 11 de marzo 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 71 del 5 de abril del 2020.